



ACUERDO NÚMERO SG-083-2020

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO**

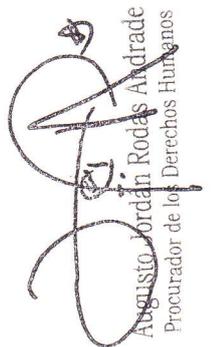
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 36, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior aprobar o improbar lo actuado por la Junta. De esta forma, según el memorándum JDC-004-2020 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, firmado por los miembros de la Junta de Cotización se traslada el expediente a la autoridad superior.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el formulario de Requisición DT-2020-030 de la Dirección de Tecnología de la Procuraduría de los Derechos humanos que obra dentro del expediente, para contratación de una persona individual o jurídica, para adquirir

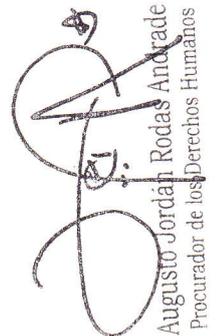
  
Augustin Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



“FIREWALL EN CLÚSTER DE HA”, para la Procuraduría de los Derechos Humanos; se inició el evento de cotización número 04-2020, habiéndose elaborado las bases que rigieron el proceso de cotización, mismas que fueron aprobadas, mediante la Resolución SG-011-2020 y su modificación mediante la resolución SG-012-2020 ambas emitidas por la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos, asignándosele el Número de Operación Guatecompras (NOG) 12868140; asimismo la Junta de cotización fue nombrada mediante la Resolución SG-013-2020 emitida por la Secretaría General de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS), se señaló para la recepción y apertura de ofertas el día 9 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Salón de Mediación número 1, segundo nivel de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ubicada en la 12 avenida 12-72 zona 1 de esta ciudad capital; y según el Acta número veintisiete guion dos mil veinte (27-2020) de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), la cual consta en el libro de actas del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la Junta de Cotización en su parte conducente establece: “(...) **RESUELVE POR UNANIMIDAD: ADJUDICAR EL FIREWALL EN CLUSTER DE HA PARA LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, del evento de cotización identificado como CONCURSO PUBLICO EN LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (04-2020), CON NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS -NOG- DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (12868140) A: Entidad REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.149,935.00)(...).**

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





## POR TANTO

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9, 28, 30, 36 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8 y 9 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

## ACUERDA

### APROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN 04-2020

**ARTICULO 1. APROBACIÓN.** El Procurador de los Derechos Humanos **APRUEBA** lo actuado por la Junta de cotización del **Evento de Cotización 04-2020**, contratación de una persona individual o jurídica, para la adquisición de **"FIREWALL EN CLUSTER DE HA"**, para la Procuraduría de los Derechos Humanos"; con Número de Operación Guatecompras **(NOG)** 12868140.

**ARTICULO 2. PUBLICACIÓN.** Corresponde a la Dirección Administrativa realizar las publicaciones en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (Guatecompras), cumpliendo con las normas de transparencia en los procedimientos de compras o contrataciones públicas.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el veintitrés de septiembre de dos mil veinte. Comuníquese a todas las Unidades Administrativas de

  
Augusto Jordan Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para la continuación del proceso y los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

**AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

